



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO N°118-2024-SGPUC-GDUI-MDP



Pocollay, 05 de setiembre del 2024

VISTOS:

El documento con Registro CUD 31317-2024, de fecha 17 de Julio del 2024, presentado por el Sr. RENSO PAUL MALDONADO ALVAREZ con DNI N° 30400067 y Sra. MONICA CELIA VASQUEZ SALDAÑA con DNI N° 00490270, solicita Independización de Terreno Rústico ubicado en la sección especial de Predios Rurales Denominado Capellania del Pino Lote A, Distrito de Pocollay. inscrito con Partida N° 11029768. Del registro de Predios de la Oficina Registral de Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el artículo II y IV del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Texto Único Ordenado aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la Independización de predios rústicos, asimismo mediante Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y que de acuerdo con los artículos 29 y 30 se encuentran regulados los Requisitos y el procedimiento para obtener la Autorización de la Independización del Terreno Rústico;

Que, con SOLICITUD con Registro CUD 31317-2024, de fecha 17 de julio del 2024, el administrado Sr. RENSO PAUL MALDONADO ALVAREZ con DNI N° 30400067 y Sra. MONICA CELIA VASQUEZ SALDAÑA con DNI N° 00490270, presenta el Formulario Único de Habilitaciones Urbanas Anexo I, ANEXO E, con la finalidad de solicitar la Independización del Terreno el predio ubicado en la sección especial de Predios Rurales Denominado Capellania del Pino Lote A, Distrito de Pocollay. inscrito en la Partida N° 11029768 de Propiedad Inmueble - Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, adjuntando para su aprobación la Documentación requerida por el TUPA vigente;

Que, mediante CARTA N° 005-2024-DSCG-SGPUC-MDP, emitido por la Arq. Diana Susan Condori Gutierrez, con CAP 13327, mediante el cual sugiere otorgar bajo acto resolutivo la independización del terreno rústico a favor del Sr. RENSO PAUL MALDONADO ALVAREZ con DNI N° 30400067 y Sra. MONICA CELIA VASQUEZ SALDAÑA con DNI N° 00490270, respecto al Predio Rústico ubicado en la sección especial de Predios Rurales Denominado Capellania del Pino Lote A, Distrito de Pocollay. inscrito en la Partida N° 11029768 de Propiedad Inmueble - Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, con un área de 0.1800 Has; según el siguiente cuadro:

TERRENO	AREA CAL. (Hás)	AREA INSC.(Hás)	PERIMETRO CALCULADO (ml)	PERIMETRO INSCRITO (ml)
PREDIO MATRIZ	0.1794	0.18	231.55	232.02
LOTE A-1	0.089682	0.0897	202.78	202.98
LOTE A-2	0.089681	0.0897	212.39	212.66

CUD 39279-2024



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO N°118-2024-SGPUC-GDUI-MDP



Que, conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) – Municipalidad Distrital de Pocollay 2022 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2022-MDP-T, la autoridad competente para resolver el presente acto administrativo es la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro;

Que, conforme a las atribuciones determinadas por el Reglamento Nacional de Edificaciones y la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N°29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 29090, además del Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y la Ley N°27444 - Ley de procedimientos administrativos y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Independización del Predio Rural Denominado **Capellania del Pino Lote A**, Distrito de Pocollay, inscrito en la Partida N° 1838 ahora Partida Electrónica N° 11029768 de Propiedad Inmueble - Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, de propiedad de Sr. RENSO PAUL MALDONADO ALVAREZ con DNI N° 30400067 y Sra. MONICA CELIA VASQUEZ SALDAÑA con DNI N° 00490270, de los Lote 1-A, y Lote 2-A, de conformidad con los planos y memoria descriptiva que obran en el expediente, para su inscripción.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR, según LOTE MATRIZ la siguiente descripción:

MEMORIA DESCRIPTIVA

PROPIETARIOS :

Don RENSO PAUL MALDONADO ALVAREZ y Doña. MONICA CELIA VASQUEZ SALDAÑA

A. DE LA DESCRIPCION DEL LOTE MATRIZ:

DEL TERRENO MATRIZ: PARTIDA N° 05114626

- Área del Terreno : 11.8188 Has.
 - ✓ Área de Inscrita :0.1800 ha. (1 800.00 m2.)
 - ✓ Área calculada del Predio es de: 0.1794 ha. (1 749.00 m2.)
- Perímetro : 1,439.87 ml.
 - ✓ Perímetro de Inscrita Total es de: 232.02 m.l.
 - ✓ Perímetro calculado Total del Predio es de: 231.55 m.l.
-

LINDEROS Y COLINDANTES: (PARTIDA N° 05114626)

Por el Norte : Colinda con Propiedad de Petronila Montoya Vilca (UC.01086), en línea quebrada de dos tramos de 19.51 ml, 3.70 ml.

Por el Sur : Colinda con Camino Publico , en línea recta, de 18.92 ml.

Por el Este : Colinda con Propiedad de Calendaría Aguilar Alférez (UC 01082) y la propiedad de Guillermo Cutimbo Monasterio (UC 03829), en línea quebrada de tres tramos de 36.21 ml, 6.29 ml, 55.80 ml.

Por el Oeste: Colinda con Propiedad de Regina Celia Quispe Ponce, en línea recta de 91.59 ml

B. DE LA PARCELACION:

Según certificado de ubicación dentro/fuera del área de expansión urbana menciona : "se encuentra dentro del área de expansión urbana"

Comprende en 02 partes, asignado como: LOTE A-1, LOTE A-2; ,la siguiente descripción:

LOTE A-01

- Área del Terreno



CUD 39279-2024



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO N°118-2024-SGPUC-GDUI-MDP



- ✓ Área de Inscrita :0.0897 ha. (896.82m2.)
- ✓ Área calculada del Predio es de: 0.0897 ha. (896.82 m2.)
- Perímetro
 - ✓ Perímetro de Inscrita Total es de: 202.98 m.l.
 - ✓ Perímetro calculado Total del Predio es de: 202.78 m.l.

LINDEROS Y COLINDANTES:

- ✓ **Norte** : Colinda con Propiedad de Petronila Montoya Vilca (UC. 01086), En línea recta de 10.59 ml.
- ✓ **Sur** : Colinda con Camino Publico, En línea recta de 8.99 ml.
- ✓ **Este** : Colinda con Lote A-2, En línea recta de 91.81 ml
- ✓ **Oeste** : Colinda con Lote B, En línea recta de 91.59 ml

Parcela 1 (Actual Descripción)

- Área del Terreno : 12,552.25 m2. (1.2552 hás)
- Perímetro : 442.06 ml.

- ✓ **Norte** : Colinda con Pasaje Libertad (antes Callejón público), en línea quebrada de tres tramos de 36.48, 20.51 y 48.10 ml.
- ✓ **Sur** : Colinda con propiedad de la Sra. Estela Chambilla Viuda de Gandolfo, En línea recta de 72.00 ml.
- ✓ **Este** : Colinda con la Propiedad la Sra. Estela Chambilla Viuda de Gandolfo, en línea recta de 120.00 ml.
- ✓ **Oeste** : Colinda con la Av. Francisco Antonio de Zela., en línea quebrada de tres tramos de 28.42, 29.31 y 87.24 ml.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, con la presente Resolución al administrado y a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pocolay, asimismo, al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la publicación en el portal web de la Municipalidad: www.munidepocolay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano: www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ARQ. MIRIAM DILIANA SALAZAR BAZAN
Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro

C.c. Archivo
EFTIC
GAT
Interesado

CUD 39279-2024